

tada», en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 10 de junio de 1998, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 6.200.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 15 de julio de 1998, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 4.650.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 16 de septiembre de 1998, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000149/1997. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Finca sita en Madrid, calle Arrieta, número 5, inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 4, libro 55, tomo 2.081, folio 17, finca registral 38.090, inscripción séptima.

Dado en Madrid a 26 de marzo de 1998.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—23.907.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 886/1996, se siguen autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, a instancias de la Procuradora doña Lourdes Fernández Luna Tamayo, en representación de doña Teodora Moreno López, contra don Dionisio Bañales Moreno, representados por la Procuradora doña Concepción Delgado Azqueta, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días y precio de su aval las siguientes fincas embargadas al demandado don Dionisio Bañales Moreno:

Vivienda interior, letra C, planta quinta, de la casa en Madrid, calle Hernani, 47. Finca número 32.358, obra al folio 203 del tomo 1.264, y se describe en la inscripción onceava de la finca matriz en la forma siguiente.

Veinte. Local de vivienda interior denominado vivienda C. Hace mano derecha, primera puerta. Mirando desde el frente de la casa, linda: Por su frente, con caja de escalera y patio al que tienen terraza, con puerta y otro hueco; por la derecha, con la finca número 49 de la calle Hernani; por la izquierda, con meseta de la escalera, la vivienda D y patio al que tiene terraza, con puerta y otro hueco y dos huecos más, y por el fondo, con la finca número 17 de la calle de Don Quijote. Su superficie cubierta es de 80 metros 45 decímetros cuadrados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Capitán Haya, 66, tercera planta, el día 3 de septiembre de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 16.000.004 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión, mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, y que podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el lugar destinado al efecto junto con aquél, el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda, el día 2 de octubre de 1998, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de noviembre de 1998, a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Quedando sometidas las condiciones de la subasta a lo establecido en la Ley 10/1992.

Dado en Madrid a 30 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—23.772.

MADRID

Edicto

Doña Carmen Salgado Suárez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo y bajo el número 1296/1988, se tramita procedimiento ejecutivo-otros títulos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Manuel Dorremocha Aramburu, contra don Rafael Valverde Laguna y doña Dolores Rojo Cañadas, en los que en el día de la fecha se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«La Secretaria, doña Carmen Salgado Suárez, formula la siguiente propuesta de providencia:

El precedente escrito del Procurador señor Dorremocha Aramburu, de fecha 2 de febrero de 1998, únase a los autos de su razón. Y como se solicita, visto que el día 15 de mayo de 1998 es inhábil por ser festivo, se acuerda sacar a la venta, en tercera y pública subasta, y precio de su aval las fincas embargadas a los demandados a que el escrito se refiere, debiendo anunciarse por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», con antelación no inferior a veinte días hábiles respecto al señalado para la licitación, haciéndose constar en los mismos que la tercera subasta, que se suspenderá en el momento en que queden cubiertas las responsabilidades reclamadas, que ascienden a 7.544.225 pesetas de resto de intereses y costas, se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 26 de junio de 1998, a las doce horas; que sólo el ejecutante podrá participar en calidad de ceder a un tercero; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo del remate; que se reservará en depósito a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros; que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Notifíquese esta providencia a los demandados propietarios de las fincas sacadas a licitación a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole las prevenciones contenidas en dicha norma. Para lo cual librese exhorto al Juzgado de igual clase de Hospitalet de Llobregat, sirviendo testimonio de la presente de mandamiento en forma; entregándose al Procurador instante los despachos librados para su diligenciado y posterior reporte.

Asimismo, inclúyase en los edictos librados la notificación a los demandados y a los propietarios de las fincas, para el caso de resultar negativa la efectuada en su domicilio, debiendo obrar en autos el exhorto librado, una vez cumplimentado, para que resulte efectiva la notificación por edictos.

En caso de que por fuerza mayor se suspendiera la celebración de la subasta, se celebrará el viernes siguiente, a la misma hora.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación.

Los bienes que saldrán a subasta son los siguientes:

1. Urbana.—Local bajo A, que ocupa parte de la planta baja de la casa sita en Moral de Calatrava, calle de la Tercia, número 46 de gobierno, que tiene una superficie construida de 118 metros 64 decímetros cuadrados y útil de 98 metros 90 decímetros cuadrados. Linda, mirando desde la calle: Derecha y espalda, local B; izquierda, doña María de los Angeles y don Sebastián Rojo Cañadas y local comercial bajo B; al frente, elemento común; debajo, suelo y vuelo marginal tres. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valdepeñas al folio 215 del tomo 1.455 del archivo, libro 210 de Moral de Calatrava, inscripción segunda de compra, registral número 21.416.

2. Urbana.—Local bajo B, que ocupa parte de la planta baja de la casa sita en Moral de Calatrava, calle Tercia, número 46. Tiene una superficie construida y útil, respectivamente, de 86 metros 36 decímetros cuadrados y 84 metros 95 decímetros cuadrados. Linda, mirando desde la calle: Derecha, doña Encarnación del Fresno; izquierda, local A; espalda, callejuela del Agua; frente, elemento común y local A, debajo suelo y, vuelo, finca marginal tres. Inscrita en el mismo Registro que la anterior, folio 216, del tomo 1.455 del archivo, libro 210 de Moral de Calatrava, inscripción segunda, registral número 21.417.

Dado en Madrid a 13 de abril de 1998.—El Secretario.—23.863.

MADRID

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita la quiebra necesaria del comerciante individual don Isidro Méndez García, a instancia del acreedor Neprinsa, con el número de registro 669/75, y en su sección quinta se ha dictado resolución de esta fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su Señoría, por ante mí el Secretario, digo: Que decreto la rehabilitación del comerciante individual, en quiebra, don Isidro Méndez García, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Pozuelo de Alarcón, en la urbanización "La Cabaña", calle Oviedo, número 35 y con documento nacional de identidad 107.897-G, ordenando la publicación de la presente resolución, en su parte dispositiva, en el "Boletín Oficial del Estado".

Que una vez firme la presente resolución y previa solicitud de la representación de don Isidro Méndez García, se librarán los despachos oportunos a los

Registros donde hubiere tenido acceso la declaración de quiebra.

Llévese testimonio de la presente resolución a las secciones abiertas de esta quiebra y quede el original en el libro de autos de este Juzgado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado para su tramitación ante el Tribunal Superior en el término de cinco días contados a partir de su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, expido la presente, doy fe.

Dado en Madrid a 14 de abril de 1998.—La Secretaria.—23.905.

MADRID

Edicto

Doña María del Mar Ilundain Minondo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 46,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo menor cuantía 324/1992, a instancia de «BNP España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Antonio Andrés García Arribas, contra don Bernardo Joven Rodríguez y doña María Luisa Lobato Diestro, y en ejecución de la tasación de costas practicada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días del bien inmueble embargado a los demandados, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 11.700.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, 66, séptima planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 29 de julio de 1998, a las diez horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 29 de septiembre de 1998, a las diez horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, ni se pidiera adjudicación por la parte actora conforme a derecho, el día 29 de octubre de 1998, a las diez horas, con las mismas condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo. Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirá postura en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente número 2540-0000-15-0324-92, sucursal 4070, Juzgados, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado, previa consignación del depósito.

Cuarto.—Que sólo por la actora podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa consignación del depósito.

Quinto.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo.—Que asimismo estarán de manifiesto los autos y las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar,

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva el presente edicto de notificación a los deudores en el caso de que haya dado resultado negativo la notificación a los mismos de las subastas.

En caso de suspensión de las subastas, por motivos de fuerza mayor, se celebrarán el mismo día de la siguiente semana, a la misma hora y con las mismas condiciones.

El deudor podrá liberar su bien antes del remate pagando el importe de la tasación de costas.

El bien que se subasta es el siguiente

Vivienda en calle General Fanjul, 129, piso cuarto, letra B, de esta capital. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid, al tomo 417, folio 160, finca registral número 30.538.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en Madrid a 20 de abril de 1998.—La Magistrada-Juez, María del Mar Ilundain Minondo.—El Secretario.—23.764.

MADRID

Edicto

Doña María Belén López Castrillo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 48 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo otros títulos, número 1.107/1994, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Manuel Dorremocha Aramburu, contra don José Ramón Martínez García y doña María del Mar Guinea Vázquez, en reclamación de cantidad, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, y en los que, a instancia de la parte actora, se han acordado sacar a la venta y pública subasta y término de veinte días, como de la propiedad de la parte demanda, el bien embargado que se indica al final de este edicto.

Condiciones

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 7 de julio de 1998, a las diez cincuenta horas.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia Basílica, 9, oficina 932, clave 17, número de cuenta 2542, clase de prócimiento 17, el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, sólo el ejecutante.

Cuarta.—Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados por cuantos lo deseen, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Para el supuesto de que se declare desierta esta subasta por parte de licitadores, se señala en segunda subasta, con la única diferencia de que el tipo de tasación queda rebajado en el 25 por 100, el día 22 de septiembre de 1998, a las diez veinte horas.

Sexta.—Por si en esta segunda subasta no compareciera persona alguna que desee tomar parte en la misma y se declare desierta, se señala en tercera subasta, sin sujeción a tipo, debiendo depositar los que deseen tomar parte en la misma, en la cuenta de consignaciones antes referenciada, el 20 por 100 de lo que corresponde a la segunda subasta, con todo lo demás de la primera, señalándose la audien-